MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA N° 36-2014

Acta de la sesión ordinaria número treinta y seis, dos mil catorce, celebrada por el Consejo Superior de Educación el **lunes 18 de agosto de 2014**, a las 5:00 p.m., en el Edificio Rofas.

Asisten:

- Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública, presidente
- Manuel Antonio Bolaños Salas, Exministro de Educación, propietario
- Astrid Fischel Volio, Exministra de Educación, propietaria
- Wilberth Flores Bonilla, Representante de Educación Primaria, propietario
- Ricardo Ramírez Gättgens, Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario
- Lupita Chaves Salas, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria
- Danilo Morales Rivera, Representante de Educación Secundaria, propietario
- Marcela Rodríguez Rodríguez, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- Xinia Rodríguez Salazar, Representante de Educación Secundaria, suplente
- Ingrid Bustos Rojas, Secretaria General

Ausente con justificación:

- Vera Alvarado Sánchez, Representante de Educación Primaria, suplente

Agenda
Sesión Ordinaria N° 36-2014
Lunes 18 de agosto 2014, 5.00 p.m., Edificio Rofas

1. Aprobación de la agenda del día

2. Aprobación del acta Nº 35

3. Dictámenes de Comisiones

4. Presentación del procedimiento para el seguimiento de los acuerdos del Consejo Superior de Educación, en el contexto del "Manual de procedimientos de la Secretaría General del CSE, que actualmente se encuentra en construcción.

5. Presentación de propuesta de análisis de requerimientos para llevar a cabo el seguimiento de acuerdos del CSE.

Auditoría Interna M. E. P.

6. Informe de correspondencia

7. Asuntos varios:

- Organización de convivio con los señores ex miembros del Consejo: Francisco Antonio Pacheco, Mario Alfaro y Álvaro Álvarez.
- Reglamento de cauciones

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día

Se revisa la agenda por desarrollar el lunes 18 de agosto de 2014.

Señora Sonia Marta Mora: La señora Lupita Chaves me ha solicitado incorporar un tema en "Asuntos varios", sí les parece lo incorporamos.

Señora Lupita Chaves: El tema que quisiera tratar en "asuntos varios" es el relacionado con los perfiles profesionales que había quedado pendiente que el señor Guillermo Vargas y yo íbamos a elaborar un acuerdo para que el SINAES junto con el Consejo Superior de Educación se abocaran a la tarea de elaborar perfiles profesionales, en ese sentido es que solicito incluir el tema.

Señora Ingrid Bustos: Hay otro asunto que tiene que ver con el Reglamento de Cauciones, que ya salió publicado en La Gaceta.

Señor Ricardo Ramírez: ¿Para cuándo habíamos quedado con lo del nombramiento del CUNLIMON?, me parece que era para hoy.

Señora Ingrid Bustos: No tenemos el currículo.

Señora Sonia Marta Mora: Quizás don Ricardo lo traiga.

Señor Ricardo Ramírez: Pasemos el tema para el jueves.

Señora Sonia Marta Mora: Perfecto se incluye en la agenda del día jueves 21 de agosto.

Revisada la agenda, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-36-2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Aprobar la agenda correspondiente al lunes 18 de agosto de 2014.

ARTÍCULO 2

Aprobación del acta N° 35-2014

Se revisa y analiza el contenido del acta N° 35.

Revisada el acta, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-36-2014

> ***Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 35-2014, celebrada el lunes 11 de agosto de 2014, con las correcciones correspondientes.***

ARTÍCULO 3

Dictamen de Comisiones.

1. Comisión de Leyes y Reglamentos

Señor Wilberth Flores: Nosotros hicimos el análisis a la reforma parcial y adición a la Ley 1362 de creación del Consejo Superior de Educación. La Comisión de Leyes y Reglamentos no está dando el aval al proyecto por las consideraciones que voy a permitirme leer para que consten en actas y en caso de que la Comisión de la Asamblea Legislativa decida dar curso y continuidad al proyecto de ley, le proponemos al Plenario las observaciones que deben de considerarse.

Se da lectura al documento.

Considerando que:

- Que el Consejo Superior de Educación es el órgano creado constitucionalmente para dirigir la enseñanza oficial del país; su accionar debe trascender a través de las administraciones, por lo que se considera importante dotarlo de una independencia administrativa con personalidad jurídica plena, tal independencia se lograría con la creación de un ente descentralizado y no mientras mantenga su condición de órgano desconcentrado del Ministerio de Educación con las limitaciones que representa la personería jurídica instrumental. Sin embargo, esta transformación tan necesaria, acarrea la creación de una estructura organizativa compleja, que vendría a aumentar el presupuesto requerido en forma considerable.

Ministerio de Educación Pública
Auditoría Interna
M. E. P.

- Que el aumento desmedido en la cantidad miembros, representa un gasto mayor en el presupuesto de las dietas del Consejo Superior de Educación. Además, la inclusión de representantes de otros niveles y modalidades de la educación como miembros del Consejo abre la posibilidad de que otros grupos puedan reclamar sus espacios ejemplo: Educación Técnica, Educación Especial, Educación de Adultos, entre otros. A su vez el aumento en la conformación del Consejo dificultaría el funcionamiento del Consejo, porque enriquecería la diversidad de criterios según modalidad de instituciones y niveles, lo que conlleva a mayor tiempo en el desarrollo de las sesiones.

- El proyecto de ley propone que uno de los integrantes sea un ex viceministro académico en lugar de un ex ministro, la figura del ex viceministro podría variar o incluso desaparecer por disposición administrativa, de acuerdo con la visión de cada cambio de administración, además los ex ministros tienen la experiencia administrativa y académica, por lo que este cambio representa un menoscabo en los aportes de conocimientos el sustituir un ex ministro por un ex viceministro.

- Que la representación de la Universidad de Costa Rica, dentro del Consejo Superior de Educación, se constituye en un importante vínculo de retroalimentación entre la enseñanza oficial y la educación superior universitaria; por lo que es necesario que dicha representación tenga el apoyo de un miembro suplente al igual que los representantes designados en los incisos d), e) y f), por el importante aporte que estos realizan durante las sesiones del órgano, quienes, a pesar no tener voto, tienen el derecho de realizar aportes, así como el deber de sustituir a los propietarios durante sus ausencias. No se debe dejar de lado el hecho de que sin los suplentes, las comisiones del Consejo limitan su integración a los miembros propietarios, generando dificultades para completar el quórum para sesionar, por lo que no es conveniente eliminar las figuras de los suplentes.

- Que la forma de elección propuesta en el proyecto de ley, viola los principios de razonabilidad y proporcionalidad, al poner que algunos de los miembros sean nombrados mediante un concurso y otros nombrados o designados en forma directa, proponiendo un trámite que resulta engorroso, tedioso y hasta discriminatorio.

Auditoría Interna M. E. P.

- Que la no reelección en forma consecutiva y de manera indefinida, violenta la soberanía de los grupos que los eligen, además se desaprovecha la experiencia acumulada de las personas que ya han ocupado esos puestos. A su vez, algunos nombramientos como el caso de los ex ministros, recaen en personas que requieren la condición especifica de ser ex ministros de educación, que no poseen muchas personas, lo que dificulta su designación sin la posibilidad de reelegirlos y su continuidad favorece la posibilidad de que el Consejo como órgano constitucional encargado de la orientación y dirección de la enseñanza oficial, trascienda los cambios de administración del Poder Ejecutivo.

- Que los miembros suplentes que asisten a las sesiones, al igual que los miembros propietarios, incurren en gastos normales por desplazarse del lugar donde tiene su residencia o su trabajo, al lugar donde se ha de realizar la sesión; y por otra, se les debe retribuir el servicio prestado como integrante del órgano; y que en algunos casos son personas de lugares alejados de la capital que han resultado electos por los grupos que representan.

- Que se propone incluir en las funciones del Consejo Superior de Educación en el artículo 8, inciso h), la de definir los perfiles de profesionales para la contratación de los educadores de los distintos niveles, asignaturas y modalidades del sistema educativo, lo que extralimita la naturaleza jurídica del consejo, la que de acuerdo con el espíritu de los constituyentes, es la de crear un órgano consultivo.

- En virtud de lo anterior, y en apego a las competencias señaladas en la Constitución Política de la República de Costa Rica, la Ley de Creación del Consejo Superior de Educación, el Reglamento del Consejo y la jurisprudencia, el Comisión de Leyes y Reglamentos acuerda en firme y por unanimidad, recomendar al Consejo Superior de Educación, **no avalar el Proyecto de Ley "Reforma Parcial y Adición a la Ley Nº 1362 "Creación del Consejo Superior de Educación Pública", del 08 de octubre de 1951 y sus reformas, tramitado bajo expediente legislativo Nº 19.093**:

Propuesta de acuerdo:

Comunicar a la señora Ana Julia Araya de la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, la oposición del Consejo Superior de Educación al Proyecto de Ley "Reforma Parcial y Adición a la Ley Nº 1362 "Creación del Consejo Superior de Educación Pública", del 08 de octubre de 1951 y sus reformas, tramitado bajo expediente legislativo Nº 19.093, por

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

las razones expuestas y en caso de que exista el interés de parte de la Comisión Legislativa de Asuntos Sociales de continuar con el proyecto, se sugiere la siguiente propuesta:

Artículo 1. El Consejo Superior de Educación es un ente de naturaleza constitucional, con personería jurídica y presupuesto propio, al cual le corresponderá, de forma exclusiva, la orientación y dirección general de la enseñanza oficial, sin perjuicio de las demás competencias que le otorgue la ley.

Artículo 2. El Consejo Superior de Educación, como ente rector de la educación costarricense, será el responsable del establecimiento de planes de desarrollo de la educación nacional, del control de su calidad, buscará su desarrollo armónico, su adaptación constante a las necesidades del país y a los requerimientos de la época.

Artículo 3. Formarán el Consejo Superior de Educación:

a) El ministro de Educación Pública, quien lo presidirá.
b) Dos exministros de Educación Pública, designados por el Poder Ejecutivo.
c) Un integrante nombrado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.
d) Un representante del tercer ciclo de la Educación General Básica y de la Educación Diversificada, nombrado por los directores de los colegios de estos ciclos (educación secundaria).
e) Un representante de I y II ciclos de la Educación General Básica (la enseñanza primaria) y preescolar, nombrado por los directores regionales, supervisores y directores de las escuelas de I y II ciclos de la Educación General Básica (primarias) del país.
f) Un integrante designado por las organizaciones de educadores inscritas conforme a la ley, nombrado por sus correspondientes directivas.

Artículo 4. Los representantes a que se refieren los incisos c), d), e) y f) del artículo 3, se nombrarán con respeto de la autonomía de los grupos concernidos, dentro de los procedimientos establecidos en el reglamento de esta ley. Los anteriores, tendrán cada uno su respectivo suplente, nombrado de la misma forma que el propietario correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Artículo 5. Quienes integren el Consejo durarán en sus cargos cuatro años y podrán ser reelegidos de forma consecutiva. Devengarán dietas por su participación en las sesiones del Consejo.

Artículo 6. En el caso de los funcionarios públicos, podrán devengar dieta siempre y cuando no exista superposición horaria entre la jornada laboral y las sesiones, según lo establece el artículo 17 de la Ley N.º 8422, Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito de la Función Pública. Sus suplentes asistirán a las sesiones con derecho a voz y devengarán dieta cuando sustituyan a los titulares. En todo caso, las dietas devengadas no podrán ser más de seis por mes, ni su monto podrá ser superior al de las que reciben quienes integren la Junta Directiva del Banco Central, y se regirán por las demás disposiciones generales que regulan la materia.

Artículo 7. El Consejo deberá aprobar:

a) Los planes de desarrollo de la educación pública.
b) Los proyectos para la creación, modificación o supresión de modalidades educativas, tipos de escuelas y colegios, y la puesta en marcha de proyectos innovadores experimentales, ya se trate de la educación formal o la no formal.
c) Los reglamentos, planes de estudio y programas a que deban someterse los establecimientos educativos y resolver sobre los problemas de correlación e integración del sistema.
d) Los planes de estudio y los aspectos centrales del currículum y cualquier otro factor que pueda afectar la enseñanza en sus aspectos fundamentales.
e) El sistema de promoción y graduación.
f) Las solicitudes de equivalencia de estudios y títulos de estudiantes y profesionales extranjeros que no sean de la competencia de las universidades.
g) Los lineamientos generales del currículum y las políticas aplicables a la educación postsecundaria no universitaria, así como la aprobación del funcionamiento de cada institución de este tipo, todo con base en las recomendaciones técnicas.
h) La política de infraestructura educativa.
i) Los planes para la preparación, el perfeccionamiento y el estímulo del personal docente.
j) Cualquier otro asunto que le sometan el ministro de Educación o por lo menos tres de sus miembros, dentro de la materia de su competencia.

Artículo 8. Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo contará con una estructura administrativa que definirán en su reglamento, tendrá capacidad

Auditoría Interna

para contratar conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y contará con personal de apoyo administrativo y profesional en las áreas de competencia del Consejo.

Finalizada la lectura del dictamen, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 03-36-2014

> ***Dar por recibido el informe de análisis de la Comisión de Leyes y Reglamentos sobre el Proyecto de Ley Expediente Nº. 19.093 "Reforma parcial y adición a la Ley Nº 1362 "Creación del Consejo Superior de Educación", se distribuye para estudio y análisis de los miembros del Consejo.***
>
> ***Agendarlo para la próxima sesión.***

2. Comisión de Planes y Programas.

Señor Danilo Morales: La Comisión de Planes y Programas analizó los siguientes temas:

a. Traslado de consideraciones técnicas de especialistas y de la Secretaría técnica para la carrera de Diplomado en Contaduría del Colegio Universitario Panamericano.

Señor Danilo Morales. Con base en el análisis de la documentación, la Comisión de Planes y Programas propone al Plenario devolver al Colegio Universitario Panamericano la carrera de Diplomado en Contaduría para que incorporen las observaciones de especialistas y contesten las interrogantes ahí planteadas.

Se acoge el informe, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad.

Acuerdo 04-36-2014

> ***Devolver al señor Johnny Arauz, director del Colegio Universitario Panamericano, la carrera de Diplomado en Contaduría para que se incorporen las observaciones aportadas por los especialistas.***

b. Solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Administración de Recursos Humanos del Colegio Universitario Panamericano.

Señor Danilo Morales. Con base en el análisis de la documentación, la Comisión de Planes y Programas propone al Plenario, devolver al Colegio

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Universitario Panamericano la carrera de Diplomado en Administración de Recursos Humanos para que incorporen las observaciones de especialistas y contesten las interrogantes que estos plantean.

Se acoge el informe, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 05-36-2014

> ***Devolver al señor Johnny Arauz, director del Colegio Universitario Panamericano, la carrera de Diplomado en Administración de Recursos Humanos, para que se incorporen las observaciones aportadas por los especialistas y contesten las interrogantes que estos plantean.***

c. Solicitud de reconocimiento y equiparación del título denominado "Maestra de Educación Primaria" obtenido en la Escuela Normal Ricardo Morales de Nicaragua.

Señor Danilo Morales: Con base en el análisis de la documentación, la Comisión de Planes y Programas propone al Plenario solicitar un criterio legal al señor Carlos Rodríguez, asesor legal del Consejo Superior de Educación, con respecto al Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación número 3726.

Aparentemente hay un artículo que podría avalar este reconocimiento, pero esperamos, si les parece el dictamen legal.

Se acoge el informe, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 06-36-2014

> ***Solicitar criterio legal al señor Carlos Rodríguez, asesor legal del Consejo Superior de Educación, ante la solicitud de reconocimiento del título de "Maestra en Educación Primaria" de la señora Yessenia Isabel Baltodano Lovo, pasaporte 155817882027, tomando en cuenta el Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación número 3726.***

Señora Marcela Rodríguez: Con respecto a los dos reconocimientos, curiosamente están en igual condición, tanto el de la señora Yesenia Isabel como el de Johanna Abigail. Lo que nos preocupó es que sí sabemos que todo lo que no sea de reconocimiento universitario le corresponde al Consejo, pero lo que nos preocupa es que el título dice " Maestra de Educación Primaria", en ningún lado se hace una equiparación con el tipo de calificación que tenemos nosotros para saber si es un diplomado, ¿Cuál sería el equivalente?

Señora Sonia Marta Mora: ¿En la nomenclatura?

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señora Marcela Rodríguez: Exactamente en la nomenclatura de la educación nuestra. Eso nos preocupó mucho y preferimos solicitar criterio legal e incluso traer a colación el Convenio Centroamericano, porque se está acogiendo a un artículo del Convenio, pero por lo menos nosotros no sabemos específicamente a cuál era, ni cómo íbamos a hacer.

Señora Ingrid Bustos: Sobre la equiparación de títulos, el Consejo equipara basándose en ese artículo y ya se viene históricamente equiparando con base en ese convenio. Los títulos de las escuelas normales de los países centroamericanos se convalidan como diplomados, que son los títulos que el Consejo puede equiparar, porque son escuelas normales. Pero en este caso sí, tal vez la consulta es válida, en el sentido de ver si los requisitos de las certificaciones están y vienen todos los documentos necesarios para que podamos hacer la equiparación de los cursos que ellas aprobaron, con respecto a un diplomado nuestro. Pero si se equipara en el nivel de diplomado y hay otros acuerdos que también se pueden tomar como antecedentes, en los que se han equiparado títulos. Entonces creo que es válido, pero el artículo del Convenio Centroamericano es seguro que se utiliza para llevar a cabo este proceso.

d. Solicitud de reconocimiento y equiparación del título denominado Maestra de Educación Primaria, de la señora Johana Abigail Arias Bonilla.

Señor Danilo Morales: Con base en la documentación facilitada, proponemos al Plenario solicitar al señor Carlos Rodríguez, asesor legal del Consejo Superior de Educación, con respecto al Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación número 3726.

Se acoge el informe, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 07-36-2014

Solicitar criterio legal al señor Carlos Rodríguez, asesor legal del Consejo Superior de Educación, a la solicitud de reconocimiento del título de maestra en educación primaria de la señora Johana Abigail Arias Bonilla, pasaporte Nº C900081, tomando en cuenta el Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación número 3726.

e. Traslado del acuerdo 4-32-2014 a la Comisión de Planes y Programas y la asesoría Legal para preparar una propuesta de creación de registro de oferentes para consultas.

Auditoría Interna M. E. P.

Señor Danilo Morales: Al respecto, la Comisión de Planes y Programas solicita que se analice si legalmente existe una plataforma para realizar contrataciones, se propone hacer perfiles y que se especifiquen los términos de referencia para que se mantenga la contratación por cuatro años, esto según la ley de Contratación administrativa en su artículo 163.

Recomendamos hacer una comisión para construir esos perfiles y se propone que sea conformada por miembros del Consejo Superior de Educación y el personal técnico de la Secretaría General para explicar la solicitud, creemos que legalmente es posible de acuerdo al artículo 163, recomendamos también que esos perfiles se hagan por áreas, contabilidad, agronomía, etc y lo más importante que se conforme esa comisión, de manera que esos perfiles puedan definirse de acuerdo a lo que establece ese artículo.

Señora Sonia Marta Mora: Sobre ese último acuerdo yo tengo algunas observaciones; no se me escapa la rica discusión que se dio aquí sobre la necesidad de crear esos perfiles. Creo que conviene, respetuosamente sugiero aludir en la propuesta de acuerdo las razones que motivan esto, que es el reiterado atraso que lleva a permanentes inconvenientes en el tiempo de respuesta, como que esté bien justificado, eso está extensamente documentado aquí en la Secretaría, si les parece bien, para que se vea lo que está detrás. En segundo lugar respetuosamente también sugeriría, me parece muy bien que la elaboración de los perfiles que es un tema académico, educativo-técnico, esté en manos de una comisión del Consejo con los colegas de la Secretaría, no obstante, en cuanto al procedimiento para conformar ese registro y a los elementos propiamente técnico-jurídicos para su funcionamiento, yo me sentiría más tranquila si en este dictamen le encargamos a la Asesoría Legal y en este caso a doña Ingrid, elaborar con base en la normativa vigente, la propuesta correspondiente y que sea una respuesta del Consejo.

Señor Ricardo Ramírez: No se si este procedimiento de este banco de expertos, porque en reiteradas ocasiones que se tocó se dijo que se le iba a consultar a la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, de cuál es el mecanismo que ellos utilizan, no veo que se mencione o si ellos contestaron o no contestaron realmente cuál es el mecanismo también que se utiliza, porque ellos tienen un banco de oferentes para las calificaciones y lo otro en cuánto a las carreras que se establecieron y se les da una recomendación a las instituciones, cuál es el procedimiento que se sigue una vez que la institución contesta o corrige lo que se le solicita, o sea, entra directamente a la comisión o viene al Plenario de una vez con las correcciones, ¿Cuál es el procedimiento?.

Señora Ingrid Bustos: Aclaro que efectivamente a la Dirección de Gestión de la Calidad se le consultó, tuvimos dos respuestas de ellos y la respuesta es

que el procedimiento y las contrataciones que ellos hacen distan mucho de lo que nosotros requerimos, ellos básicamente contratan profesores para, por ejemplo revisar la prueba de redacción y ortografía, entonces es un punto muy específico y ellos contratan docentes, por ejemplo para aplicar equis prueba. Entonces no requieren un banco de oferentes como el que nosotros estamos requiriendo. El procedimiento sobre el que se basan es el que está considerado en la Ley de Administración Pública, entonces en este caso sí se hizo la consulta e incluso la compañera Milagro Mora fue la que se encargó de llevar a cabo todo el proceso, la señora Lilliam Mora fue la que nos brindó la respuesta, pero no es funcional, en el sentido del proceso que llevan para hacer la selección de los oferentes, porque para nosotros no es pertinente, no nos conviene en este caso, entonces lo tomaríamos de esa manera, pero el proceso si se hizo, se hizo la indagación tal y como se había establecido en la sesión anterior.

Señora Sonia Marta Mora: Sobre la segunda parte en la que don Ricardo pregunta acerca del procedimiento para realizar informes técnicos cuando las instituciones responden los criterios y atienden las solicitudes.

Señora Ingrid Bustos: Respecto a esta parte, cuando se emite un criterio de una institución sobre una carrera, se trae acá y se hace también la revisión técnica por parte de los asesores técnicos de la Secretaría, previo a que se presente a la Comisión de Planes y Programas, entonces cuando se emiten criterios respecto a una carrera, a una institución o a otra propuesta sobre la que el Consejo consulta a expertos, se elabora un informe técnico de la Secretaría, que es donde recopilan todos los informes, los criterios externos y se explica el contenido de los criterios, este informe se presenta en un expediente que viene claramente detallado. Por ejemplo, en el caso que se le envió al señor Jhonny Arauz, hubo tres criterios a partir de los cuales, se elaboró un dictamen con recomendaciones por parte de la Comisión de Planes y Programas, basado en el expediente presentado por los compañeros de la Secretaría. Cabe destacar que todos estos procesos se están contemplado en el Manual de Procedimientos que se está elaborando en la Secretaría para que no sean procesos arbitrarios que se desarrollan de una u otra manera, sino la idea es ir organizando y ordenando estos procedimientos como todos los demás de la Secretaría.

Señora Sonia Marta Mora: Me pareció comprender que se habían acogido algunas de las respetuosas sugerencias al dictamen, de manera que pudiéramos incorporar una justificación de la necesidad de crear el banco de oferentes para que quede bien fundamentado. Y luego, la solicitud de una propuesta de procedimiento, a la Asesoría Legal, en el marco de la normativa vigente, que asegure procesos ágiles, transparentes, rigurosos para la selección de las y los expertos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 08-36-2014

> ***Solicitar al señor Carlos Rodríguez, asesor legal indagar si existe una plataforma para realizar contrataciones de expertos en temas específicos y mencionar las razones de peso que motivan estas contrataciones por parte del CSE (reiterado atraso en el tiempo de respuesta de las instituciones a las que se pide criterio de expertos, que lleva al incumplimiento de los tiempos de respuesta del Consejo a sus administrados) y formular el respectivo criterio legal.***
>
> ***Solicitar a la Secretaría, a partir del criterio de la Asesoría Legal, formular una propuesta de banco de oferentes que se puedan contratar para emitir criterios acerca de las carreras presentadas por las instituciones parauniversitarias para su correspondiente aprobación.***
>
> ***La propuesta debe contemplar una base de datos con los perfiles de los oferentes, donde se especifiquen los términos de referencia, de manera que se mantenga la contratación de estos oferentes por cuatro años, esto según la ley de Contratación administrativa en su artículo 163.***

ARTÍCULO 4

Presentación del procedimiento para el seguimiento de los acuerdos del Consejo Superior de Educación, en el contexto del "Manual de procedimientos de la Secretaría General del CSE, que actualmente se encuentra en construcción

Señora Ingrid Bustos: Para el análisis de este punto se les hizo llegar a todos por correo electrónico la propuesta de seguimiento de acuerdos del Consejo y con el propósito de que lo vieran anteriormente y trajeran comentarios. A mi me gustaría que lo analizáramos punto por punto, para luego comentarles también el otro documento que lo complementa que es el análisis de los requerimientos para el sistema informático, con el que se llevaría a cabo este proceso, porque siendo un sistema informático mediante el cual se plantearía llevar a cabo este seguimiento, todos los requerimientos tienen que ser muy específicos, muy claros y muy detallados porque se van a incorporar en el sistema y a partir de eso se van a definir categorías y a organizar toda la información relacionada con el seguimiento de los acuerdos.

Eso que doña Marcela menciona, que aparece en la pantalla, que dice 2013, eso es ya un adelanto en Excel de toda la base que venimos elaborando de los

acuerdos desde el 2013, es para mostrarles a la par del procedimiento que está en análisis, también implica un ordenamiento de los acuerdos que serán insumos para este sistema. Actualmente tenemos organizados los acuerdos del 2013 y 2014 y de ahí seguiremos hacia atrás con todos los que son relevantes.

Señora Sonia Marta Mora. Como dice don Manuel, aquí se ve ya toda una experiencia de trabajo, entonces más bien me parece entender que no hay observaciones puntuales y si no hay más observaciones y yo celebro estos avances.

Señora Ingrid Bustos: El documento que tienen ahí que también se los puedo enviar por correo electrónico es el análisis de los requerimientos. En este caso si necesitamos que lo vean con cuidado y que hagan observaciones con respecto a lo que ahí está, respecto a lo que consideren que hay que ampliar o que hay que corregir. Es necesario porque esto sería lo que se va a recibir como insumo para el sistema informático, entonces por ejemplo, hoy descubrimos que había un detalle, se dice que el Consejo sesiona seis veces al mes, pero hay que especificar que hay sesiones ordinarias y extraordinarias. Esto tiene que estar ubicado dentro del sistema informático y es un insumo, un elemento que va a contemplarse, hay varios elementos, detalles, que tenemos que ir observando, de la manera como actúa el Plenario, como se aprueban los acuerdos para que, una vez que este incluido en el sistema informático, sea algo inequívoco, que no vayamos a cometer errores en ese sentido, que luego repercutirían ya propiamente en el seguimiento, entonces en este caso no se si quieren que lo veamos.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 09-36-2014

> ***Dar por recibido el procedimiento para el seguimiento de los acuerdos del Consejo Superior de Educación, en el contexto del "Manual de procedimientos de la Secretaría General del CSE, que actualmente se encuentra en construcción.***
>
> ***Continuar en la sesión del jueves 21 de agosto con el análisis del documento en estudio.***

ARTÍCULO 5

Presentación de propuesta de análisis de requerimientos para llevar a cabo el seguimiento de acuerdos del CSE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría
Fecha
M. E. P.

Señora Sonia Marta Mora: Yo pienso y lo comentaba con don Manuel, que el otro nos fue enviado entonces podríamos dar por recibida esa propuesta. Este que nos están presentando ahora podría remitirse para estudio para el próximo jueves.

Señora Marcela Rodríguez: En el punto uno dice "el Consejo Superior de Educación sesiona seis veces al mes, pero mi pregunta es ¿siempre es mejor especificar más, hilar más delgado, porque en caso necesario hay sesiones extraordinarias?

Señora Ingrid Bustos: Entonces, si les parece como estaba planteando doña Sonia Marta que lo vamos a revisar, esto tal vez doña Marcela lo anotamos todo, pero es importante que veamos una por una todas y si faltan algunos detalles de la manera como se establecen los acuerdos en el Consejo lo retomamos en la siguiente sesión. Algo muy importante que estaba contemplado acá es que requerimos ver esta periodicidad con la que se establece el seguimiento, por ejemplo si son planes de desarrollo de la educación pública, hay una propuesta de que sea el seguimiento a dos años, pero cuando se trata de un programa de estudio estamos hablando de un periodo de cinco años, porque para un programa, la implementación conlleva un tiempo mayor o por ejemplo un sistema de evaluación de los aprendizajes de promoción y graduación, cuatro años, esto es muy importante que se valore con el criterio curricular y que lo analicemos, o cuánto tiempo requerirían los acuerdos para establecer el seguimiento, porque incluso ahorita habría que valorar en acuerdos que ya están tomados, por ejemplo reformas de programas de estudio que se han hecho en los últimos años, requerimos devolvernos y enviar a las instancias responsables un acuerdo en el que se les indica que en tal periodo el Consejo espera un informe de seguimiento, ya sea un informe de implementación, de práctica, o un informe de investigación de otra instancia. Aquí estamos definiendo también que tipo de seguimiento se va a dar, si es un informe de implementación, si es una investigación, ahí están definidos todos son detalles, sobre los cuales requerimos que ustedes opinen, que emitan criterio respecto a todo esto para que podamos hacerlo con el aval y con el consenso y el criterio del Plenario.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 10-36-2014

> ***Enviar por correo electrónico el documento "análisis de requerimientos para llevar a cabo el seguimiento de acuerdos del CSE", a los señores miembros del Consejo y trasladar su estudio para la sesión del día jueves 21 de agosto del año en curso.***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTÍCULO 6

Informe de correspondencia

1. Oficio suscrito por las asesoras regionales de Educación Especial, en el que solicitan información de si se ha derogado el acuerdo No. 18-97 y si el documento Manual de Cargos para puestos ubicados en las Direcciones Regionales de Educación cuentan con la aprobación del Consejo Superior de Educación.

Señora Ingrid Bustos: Aquí tenemos el oficio en la que explican la situación que se les está presentando, aun cuando es un asunto administrativo que se deriva de una circular administrativa, tiene que ver con el incumplimiento de un acuerdo del Consejo que aun esta vigente, porque hicimos la revisión acá en el Consejo y el acuerdo efectivamente esta vigente, no se ha derogado, pero existe una circular administrativa que en este momento está en contraposición con lo que el acuerdo establece.

Señor Ricardo Ramírez: Yo no sé y antes en algún momento nosotros, me parece que habíamos establecido, el Consejo había establecido que todas las consultas que hiciera el personal del Ministerio de Educación en sus funciones, las tramitara a través del Despacho, porque sería abrir una posibilidad ilimitada a todo el personal. Realmente el jerarca es el que debe de traer las consultas, ese era un acuerdo del Consejo, no sé si mantenemos así esto, se ajusta al tema, porque imagínese todas las asesorías haciéndole consultas al Consejo y realmente el despacho es el que debe de valorar realmente cuáles son los temas de consulta que el Ministerio debe de hacerle al Consejo.

Señora Sonia Marta Mora: Don Ricardo yo comparto con usted, porque me parece que sí son decisiones administrativas, que en todo caso el Despacho tanto de la Ministra como de los Viceministros, si se comete un error con respecto a acuerdos vigentes, lo que tiene que hacer es corregirlo, hacer la consulta legal si es del caso, le consulta al Consejo, pero administrativa, porque si no efectivamente abrimos una línea de trabajo y vean que en esto las consultas pueden ser muy diversas.

Señor Ricardo Ramírez: Aclaro que son las consultas que se le hacen al Consejo de la estructura del MEP, de la estructura, porque el MEP tiene toda una estructura de sus asesores, funcionarios, porque por respeto a la jerarquía es exclusivamente del MEP.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 11-36-2014

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Trasladar el oficio suscrito por las asesoras regionales de Educación Especial donde solicitan información de si se ha derogado el acuerdo No. 18-97 y si el documento Manual de Cargos para puestos ubicados en las Direcciones regionales de Educación cuentan con la aprobación del Consejo Superior de Educación, a la Administración para lo que corresponda.

2. Oficio de fecha 18 de agosto de 2014 suscrito por la señora Elizabeth Fonseca, Ministra de Cultura, quien solicita se tome en cuenta lo establecido en la Política Nacional de Derechos Culturales sobre el respeto y disfrute de los derechos humanos, culturales, para proceder con los ajustes que se consideren pertinentes en los contenidos curriculares de los programas de Estudios Sociales.

Señor Danilo Morales: Este oficio si nos corresponde a nosotros darlo por recibido porque es referente a programas de estudio.

Señora Sonia Marta Mora: Sí y remitirlo a la instancia correspondiente, de hecho la Ministra se está refiriendo a otra política nacional, que es muy importante que este Consejo tenga en cuenta cuando finalmente analiza los programas de estudio.

Señor Wilberth Flores: Ahí sí habría que pasárselo a la Comisión de Planes y Programas para que hagan un análisis de la Política Nacional de Derechos Culturales y que verifiquen si está contemplado dentro de los programas de estudio y si la Comisión de Planes y Programas lo tiene a bien solicitar un criterio técnico, ya esto es un asunto interno que tiene que analizarlo la Comisión.

Con respecto al acuerdo que tomó el Consejo, al menos en los dos años que yo he estado y si usted logra recordar Danilo, que el acuerdo que si tiene el Consejo es que todo trámite que vayan a hacer las instancias regionales e incluso oficinas centrales tenía que ser canalizado por medio del Despacho de la Ministra o del Ministro, entonces habría que revisarlo. No sé el alcance de otros acuerdos, porque habría que revisar hacia atrás, que eso si se podría retomar y dejarlo como dinámica de trabajo en esta nueva administración para evitar que se estén dando estas situaciones y con respecto a esto sí ya tendría el Plenario que decidir si va a la Comisión.

Señora Sonia Marta Mora: En el primer caso el acuerdo sería buscar ese acuerdo vigente y canalizar este tipo de consultas, según definió en su momento el Consejo Superior de Educación. Me parece que es de gran lucidez ese acuerdo para manejarlo de esa forma y en el segundo caso

atendiendo la observación de don Danilo, no se si a ustedes les parece bien que pudiera ir a la Comisión de Planes y Programas, yo lo veo con muy buenos ojos porque estamos hablando aquí de política educativa, de política nacional y de impacto en la política educativa.

Al contrario, creo que ese insumo va a ser muy valioso para el Viceministerio Académico.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 12-36-2014

> ***Trasladar a la Comisión de Planes y Programas el oficio de fecha 18 de agosto de 2014 suscrito por la señora Elizabeth Fonseca, Ministra de Cultura, quien solicita se tome en cuenta lo establecido en la Política Nacional de Derechos Culturales sobre el respeto y disfrute de los derechos humanos, culturales, para proceder con los ajustes que se consideren pertinentes en los contenidos curriculares de los programas de Estudios Sociales, para su correspondiente análisis.***

ARTÍCULO 7

Asuntos varios

1. Organización de convivio con los señores ex miembros del Consejo: Francisco Antonio Pacheco, Mario Alfaro y Álvaro Álvarez.

Señora Ingrid Bustos: Tenemos pendiente organizar una actividad para invitar a don Francisco Antonio Pacheco, a Mario Alfaro y a Álvaro Álvarez esto fue un acuerdo del Consejo, se amplió en ese sentido, sí no sería una sesión del Consejo, es una actividad, es un convivió, entonces la propuesta concretamente es realizarla un jueves que podría ser si el Plenario estuviera de acuerdo, que fuera jueves llevarla a cabo de 4 a 5 de la tarde, preguntar las posibilidades de la señora Ministra de adelantarse a las 4 de la tarde y llevar a cabo la actividad antes de la sesión del Consejo, para invitarlos, haríamos un café más temprano, los invitamos y tenemos ese convivio con ellos, quedó pendiente y don Álvaro me ha hecho énfasis en que él tiene un informe de la Comisión Turística en la que representaba al Consejo y que quiere realizar esa presentación. Sí sería una conversación con ellos para que compartan con nosotros y si les parece podríamos acordar o este jueves u otro jueves, para nosotros preparar y coordinar el café.

Señora Sonia Marta Mora: Me parece una excelente idea, solo que este jueves tengo problemas con la agenda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 13-36-2014

> ***Realizar el convivio con los señores Francisco Antonio Pacheco, Mario Alfaro y Álvaro Álvarez, el día jueves 11 de setiembre, de 4:00 p.m. a 5.00 p.m. y para ello recabar alguna información sobre acuerdos relevantes en los que cada uno de ellos participó activamente y compartir con ellos y reconocerles su apoyo a este Consejo.***

2. Elaboración de propuesta para el tema de perfiles profesionales

Señora Lupita Chaves: Esto se refiere a la definición de perfiles profesionales para los educadores y educadoras de este país. Sobre este tema, era un interés que tenía el señor Guillermo Vargas, él siempre fue muy vehemente en la importancia de definir criterios profesionales para la contratación del personal docente del Ministerio de Educación Pública y que para eso había que trabajarlos y que el SINAES estaba muy interesado en trabajar en conjunto con el Consejo Superior de Educación. El SINAES tenía una propuesta y se nos había quedado o había un acuerdo de este Consejo donde don Guillermo y yo íbamos a presentar un acuerdo para trabajar conjuntamente con el SINAES estos perfiles profesionales, hay que hacer contrataciones y parece que hay que ver si hay presupuesto, pero yo lo que quería es que esto no se quedara sin llevarse a cabo y ver la posibilidad de que se incluya en la agenda del jueves o del próximo lunes. Traeríamos lo que ya había acordado el Consejo, de nosotros traer una propuesta.

Señora Sonia Marta Mora: Me parece que esto es materia que llevó a una reflexión del Consejo en un momento en el que yo todavía no lo integraba.

Si les parece, doña Lupita y con el apoyo de la señora Ingrid Bustos y el envió de parte de doña Lupita sobre los documentos, ayudándonos en eso, podríamos verlo más en detalle en la próxima sesión, ya queda planteado para tema de agenda si lo tienen a bien y ya así conocemos un poco más el acuerdo y el trasfondo.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 14-36-2014

> ***Acoger la iniciativa de la señora Lupita Chaves para trabajar sobre una propuesta en el tema de perfiles profesionales para los y las***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

educadoras del sistema educativo costarricense y analizarlo en la siguiente sesión.

Señora Marcela Rodríguez: El señor Ricardo y yo nos presentamos el día de hoy antes de las tres de la tarde y nos pusimos a leer cosas muy interesantes. Don Ricardo me comentaba que la vez anterior en la que él estuvo como miembro del Consejo Superior de Educación, la Universidad de Costa Rica había hecho un trabajo de investigación muy valioso y que él sentía que era una lástima que no se rescatara, porque dice que venían recomendaciones, entonces yo lo que le decía es que tal vez pudiésemos rescatarlo porque dice que fue realizado para el Consejo Superior de Educación.

Señora Sonia Marta Mora: tal vez con datos más expeditos de Ricardo, dándoselos a Ingrid para tratar de ubicarlo.

Señor Ricardo Ramírez: Es una contratación administrativa que hizo el Consejo, pero voy a buscarlo y traer la información.

3. Reglamento de cauciones

Señora Ingrid Bustos: Este reglamento el Consejo lo ha solicitado en varias ocasiones, se formuló acá, se revisó acá, se publicó ya en La Gaceta, es el reglamento de rendición de cauciones en favor del Consejo Superior de Educación. Aquí se les explícita a todos los miembros cuanto se debe de pagar por parte de los miembros del Consejo, para que lo analicen, lo lean y estén atentos a esa responsabilidad que asumen como miembros. Está entregado y publicado en La Gaceta.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas.

Acta No. 36-2014 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 18 de agosto de 2014, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 38-2014 del 25 de agosto de 2014.

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
PRESIDENTE C.S.E.

INGRID BUSTOS ROJAS
SECRETARIA GENERAL